

Tema 28. El servicio de recaudación. Naturaleza, justificación y regulación. Gestión directa: Concepto y formas. El personal al servicio de los órganos de recaudación de las Corporaciones Locales.

Tema 29. La gestión cedida: Cesión a otras Administraciones. El papel de las Diputaciones. La gestión de la Recaudación en el Ayuntamiento de Coria del Río.

Tema 30. Ingresos Locales no impositivos. Ingresos de Derecho privado. Referencia a este tipo de ingresos en el Ayuntamiento de Coria del Río.

Tema 31. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 32. Los impuestos locales. El Impuesto de Bienes Inmuebles: Naturaleza y hecho imponible. Beneficios fiscales: Exenciones y bonificaciones.

Tema 33. El Impuesto de Bienes Inmuebles: El Sujeto Pasivo. Base Imponible. Ponencia de valores. Cuota. Devengo. Período impositivo. Gestión.

Tema 34. El Impuesto sobre Actividades Económicas: Aplicación. Naturaleza. Hecho Imponible. Concepto de Actividad Económica. No sujeción y Exenciones.

Tema 35. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Lugar de realización del hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuota Tributaria. Tarifa, coeficientes de incremento, índice de situación y recargo provincial.

Tema 36. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Deuda Tributaria. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto: Publicidad, impugnación, obligaciones del sujeto pasivo, exenciones, actuaciones de oficio, liquidación, recaudación, revisión e inspección.

Tema 37. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza, objeto, hecho imponible, sujeto pasivo, período impositivo y devengo. Exenciones. Gestión. Cuota Tributaria.

Tema 38. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Concepto. Características. Hecho imponible. No sujeción y exenciones. Base imponible. Cuota tributaria.

Tema 39. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza, objeto, hecho imponible, sujeto pasivo. Base imponible. Tipos de gravamen y cuota. Devengo. Liquidación.

Tema 40. Tasas y Precios públicos.

Tema 41. Contribuciones especiales. Hecho imponible. El sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria. Fraccionamiento y aplazamiento. Devengo. Anticipos.

Coria del Río, 7 de junio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Tomás Alfaro Suárez.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS

ANUNCIO de aprobación inicial del proyecto de urbanización que se cita.

Para general conocimiento y en cumplimiento con lo estipulado en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, asumido como legislación vigente en virtud de la Ley 1/97, de 18 de junio, por la que se adaptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia del suelo y ordenación urbana.

Se publica Acuerdo en su parte dispositiva adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 2002:

«Conforme al Programa elaborado de inversiones a incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de noviembre de 1999 y 12 de noviembre de 2001 son dos las obras pendientes de ejecución: "Cinturón Vial PP-64/01 y PP-57/02", siendo por tanto dos las fases de ejecución, PP-2001 y PP-2002, respectivamente».

Como quiera que sendas fases se refieren al mismo proyecto, una vez elaborado y redactado el mismo por los Técnicos de la Excm. Diputación Provincial, se comprueba que la ejecución del proyecto afecta a propiedades particulares (más abajo se detallarán) por todo ello con el ánimo de cumplir con la legislación vigente procede la Aprobación Inicial del proyecto de ambas fases así como la apertura de expediente expropiatorio para su desarrollo en el caso de no llegar a acuerdo con los propietarios afectados.

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Cinturón Vial de Cuevas de San Marcos, cuyas dos primeras fases de ejecución están incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga Ref. PP-64/01 y PP-57/02, por importe de 174.113,21 euros cada una de ellas.

Segundo. Exponer por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación el Proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de Reclamaciones, publicando en tablón de anuncios, BOP y diario de mayor circulación. Notificando individualmente a cuantos propietarios se vean afectados por la ejecución del Proyecto descrito.

Tercero. Aprobar la relación de bienes y derechos particulares afectados por el Proyecto de Ejecución de las Obras «Cinturón Vial de Cuevas de San Marcos», e incluidos como tales en el Anexo del Proyecto:

RELACIÓN PARCELAS AFECTAS POR OBRAS DE URBANIZACIÓN CINTURÓN VIAL

Nº ORDEN	Nº PARCELA	EXTENSIÓN	OCUPACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
1	20	633	34.37	Guerrero Roda Eduardo	San Marcos, 2
2	21	1952	220.61	Guerrero Roda Fco.	Dr. Marañon,7
3	24	1470	45.44	Aguilera Moreno Mercedes	Ctra. Pantano
4	25	1450	50.81	Lechado Aguilar Manuel	Cruces
5	28	5630	356.70	López Benitez Jose	Antonio benitez, 15
6	31	2060	64.85	Senciales Guerrero J. Jose	Miguel león,9
7	32	4553	194.52	Cabrera Guerrero Fco.	Rute, 9
8	33	2848	130.83	Ginés Hinojosa José	Triana, 38
9	40	4451	93.64	Lozano Quintana J. Bautista	P. Iglesias, 53
10	43	1146	0.00	Romero López Antonio	J. Carlos I, 5
11	44	1514	16.46	Castillo Montilla, Fco.	Avda. Andalucía, 27
12	45	1611	229.53	Cañizares Lozano Jose	Antonio Prados, 2
13	46	3268	665.42	Higuera Luque Carmen	Granada, 35
14	56	1107	203.52	Guerrero Tortosa Rosario	Antonio Benitez, 10
15	58	703	122.45	Guerrero Tortosa Dolores	Pio XII, 7
16	59	509	109.26	Guerrero Tortosa Antonia	Pio XII,3
17	64	6049	378.83	Moreno Montilla, Andrés	Triana, 9
18	65	3252	184.08	Ariza Venegas José	Molinos, 68
19	66	1332	48.51	Martos Roda Victor Manuel	P. Picasso,33
20	68	6809	328.29	Ruano Terrón Isidoro	San Marcos,19
21	72	1495	151.26	Sánchez Sánchez Damiana	Malaga, 10
22	73	1377	121.52	Sánchez Sánchez Carmen M ^a	C.M. Higuerilla
23	74	1645	142.84	Roda Gonzalez Carmen	San Marcos, 43
24	77	2772	213.93	Roda Gonzalez Manuel	J. carlos I, 7
25	79	3049	310.80	López benitez Ana	San Marcos, 2

NºORDEN	Nº PARCELA	EXTENSIÓN	OCUPACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
26	84	3329	481.21	López Moyano Virtudes	Magdalena, 9
27	91	1506	159.27	Porrino García Manuel	G. Lorca, 9
28	92	1416	142.07	Luque Molero Carmen	P. Iglesias, 4
29	96	1670	195.13	Moreno Montilla Dolores	Calera
30	95	7576	408.47	Guerrero Moreno, Fco.	Dr. Mrañon, 7
31	97	1656	281.10	Sánchez Sanchez Manuel	Archidona, 19

Total metros cuadrados afectados: 6.085,72mts.

Exponiendo por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación la relación detallada en los mismos medios descritos, cumpliendo lo estipulado en los artículos 17 a 18 de LEF. A los efectos de presentación de alegaciones.

Cuarto. Aprobar la apertura de Expediente Expropiatorio, mediante procedimiento de urgencia reglado en el art. 52 de LEF, a tramitar en aquéllos supuestos en los que no se llegue a un acuerdo, llevando implícita la aprobación del proyecto la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Cuevas de San Marcos, 1 de julio de 2002.- El Alcalde, Juan Fco. Arjona Encinas.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE SEIS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE, EN APLICACION DE LA DISPOSICION TRANSITORIA QUINTA DE LA LEY 13/2001, DE 11 DE DICIEMBRE, DE COORDINACION DE LAS POLICIAS LOCALES DE ANDALUCIA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición, de seis plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2002.

1.2. Las plazas citadas adscritas, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, a la Escala Básica, con la categoría de Policía, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley 13/2001.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada par-

cialmente por Orden de 14 febrero 2002, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.